

DNI	Apellidos y nombre	CR
28.992.956	Lasa Sesen, Rubén	03 (2)
3.853.403	Lázaro Puebla, Miguel A.	45 (2)
5.421.089	Llano Verduras, Ignacio	28 (2)
52.754.070	López Poveda, Miguel A.	02 (2)
52.725.143	López Ramírez, José A.	46 (2)
5.275.883	Lorenzo Romero, César J.	28 (2)
11.778.667	Marín Manzanero, Virgilio T.	10 (2)
26.221.588	Martínez Labella, José Pablo	23 (2)
74.196.144	Martínez Pretel, Miguel A.	03 (2)
32.661.948	Martínez Yáñez, José Félix	15 (4)
33.378.181	Medina Márquez, David	29 (2)
42.855.593	Megías Martínez, Jaime	35 (2)
80.044.351	Montaño Caraballo, Manuel	06 (2)
2.894.456	Montero Domenech, Félix	28 (2)
50.454.613	Monterroso Martín, Juan A.	28 (2)
25.664.645	Montes Cantero, Francisco Javier	29 (2)
52.533.393	Morales Siles, Manuel	23 (2)
50.442.088	Muñoz García, José Carlos	28 (2)
43.420.208	Núñez Zorrilla, Carlos	08 (2)
11.819.799	Oña Vázquez, Alfonso	28 (2)
2.633.494	Orti del Hoyo, Miguel	28 (1)
42.853.048	Padrón Torres, Ricardo	35 (2)
7.498.286	Palacios Taranilla, José	28 (2)
5.413.392	Pedraza López, Miguel A.	28 (2)
31.254.863	Pérez Arozena, Constantín	11 (2)
34.768.587	Pérez Calderón, Esteban	06 (2)
34.838.918	Pérez Martínez, José	04 (2)
52.259.244	Pleite Pérez, Antonio	41 (2)
43.080.370	Polo Ferrer, Alejandro	07 (2)
7.495.426	Pueche Durán, Ignacio	28 (2)
43.722.371	Puig Torrelles, Daniel	25 (2)
45.077.724	Quero Rivero, Pablo	51 (2)
76.709.531	Rodríguez Pérez, José Benito	32 (2)
8.857.569	Rodríguez Sierra, Juan Carlos	06 (2)
75.446.160	Romero Castillo, José María	41 (2)
7.017.315	Rubio Solano, José Julio	10 (2)
29.178.902	Ruiz Román, José Javier	46 (2)
11.781.496	Sánchez Rodilla Sánchez, Fernando	10 (2)
27.532.140	Samper Márquez, Juan José	04 (1)
52.269.039	Sanguino González, José María	41 (2)
51.416.345	Sauco López de Sancho, José A.	28 (2)
28.940.265	Tesoro Mendoza, Juan Carlos	10 (2)
52.503.001	Ugena Ortega, Félix	28 (2)
7.514.207	Vacas Ballesterero, Francisco Javier	28 (2)
18.429.864	Vallejo Saz, Julián R.	44 (2)
31.667.866	Venegas Franco, Domingo	11 (2)
50.840.188	Verdejo Herrero, Pedro	28 (1)

Notas:

1. No reúne las condiciones de la base 2.1.c.
2. No reúne las condiciones de la base 2.1.f.
3. No reúne las condiciones de la base 2.1.b.
4. No cumple el plazo de la base 3.2.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8174

ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría, por delegación del Ministro y de los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, y de Política Territorial y Obras Públicas (Orden de 24 de abril de 1992 y Resoluciones de 29 de octubre de 1993 y 12 de enero de 1994, respectivamente), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.—1. Valoración. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se haile dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos, se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el INAP y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en los dos últimos años, y que estén relacionados directamente con el contenido del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reco-

nocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos.—La puntuación máxima de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I no podrá exceder en ningún caso de ocho puntos.

No podrán obtener puestos de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos adecuados a sus características aquellos concursantes que no alcancen una puntuación mínima del 50 por 100 del total de dichos méritos.

Quinta.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II que deberá ser expedido, a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u órgano similar en los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base cuarta 1.2.2, deberán acreditarse por certificado expedido por el centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; sin perjuicio de que a los efectos indicados, puedan recabarse personalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente—Dirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III) los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta.1 (anexo II).

b) Certificado/s expedido/s por el centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta.1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).

Octava.—1. Adjudicación de plazas. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en las puntuaciones se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones Públicas.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

2. Los miembros titulares de la comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo 2.º), la comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados asimismo irrenunciables, salvo

que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base séptima.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad y supone cambio de centro de trabajo que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes si radica en distinta localidad, siempre que suponga un cambio de domicilio habitual, o comporte el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarla a la unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 1.994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo; Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda de 29 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre; Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I**Subsecretaría de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Unidad de Apoyo

Número de orden: 1. Denominación puesto de trabajo: Jefe Negociado N-16. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 16. Complemento específico anual: 62.832 pesetas. GR: C/D. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Colaboración en tareas de apoyo de los expedientes de la Dirección General. Méritos específicos: Conocimientos en: Tramitación expedientes económico-administrativos. Tramitación expedientes contables, pagos a justificar y anticipo de caja fija. Conocimientos informáticos a nivel usuario Wordperfect 5.1. dBase III. dBase IV y MS-DOS. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Subdirección General de Seguimiento Económico de Inversiones

Número de orden: 2. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección N-24. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 24. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: A/B. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Elaboración bases de datos empresas consultoras. Elaboración de informes jurídicos. Méritos específicos: Experiencia en: Elaboración de informes jurídicos y gestión de bases de datos. Conocimientos en: dBase IV y MS-DOS. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Oficina Presupuestaria

Número de orden: 3. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección N-20. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 62.832 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Elaboración diseño informático del seguimiento de la inversión del Departamento, incluyendo tareas de maquetación y autoedición. Méritos específicos: Conocimiento en: Programas Mirage, Ventura, dBase IV y Lotus 1.2.3. Experiencia en diseño de publicaciones. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 4. Denominación puesto de trabajo: Jefe Negociado N-18. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 62.832 pesetas. GR: C/D. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Confección y seguimiento del Presupuesto del Estado y organismos autónomos. Seguimiento presupuestario. Inversiones públicas. Contabilidad presupuestaria. Méritos específicos: Experiencia informática en: Sistema operativo OASIS (a nivel de operador y Editor español). SICOP. Lotus. dBase IV Plus. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Subdirección General de Información y Estadística

Número de orden: 5. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección de Estadística Coyuntural. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 24. Complemento específico anual: 570.660 pesetas. GR: A/B. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Apoyo a la estadística de precios de viviendas y al Boletín Estadístico del Departamento. Méritos específicos: Conocimientos en: Temas estadísticos o contables. Temas relacionados con la construcción. Temas informáticos: Lotus 1.2.3 y dBase III. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 6. Denominación puesto de trabajo: Técnico N-20. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 62.832 pesetas. GR: B. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Elaboración de la estadística de la estructura de la construcción y de los trabajos de instalación, montaje, acabado y reparación relacionados con la construcción. Méritos específicos: Experiencia en la elaboración de estadísticas relacionadas con la construcción. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Organismos autónomos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Oficina de Planificación Hidrológica

Número de orden: 7. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección de Documentación. Número plazas: Una. Localidad: Valladolid. Nivel CD: 20. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: B/C. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Apoyo al Jefe de Servicio. Sistematización, tratamiento y grabación de la información necesaria para el seguimiento del PHC. Documentación y archivo. Gestión administrativa de la Oficina de Planificación Hidrológica. Méritos específicos: Diplomado en informática. Conocimientos de: DOS y UNIX. Bases de datos (dBase, INFORMIX, ORACLE, INFO, etc.). Hojas de cálculo y tratamiento de textos. Experiencia en puestos de contenido idéntico o similar. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Secretaría General

Número de orden: 8. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección de Tasas. Número plazas: Una. Localidad: Valladolid. Nivel CD: 22. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: A/B. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Responsable de los procesos de recaudación (tarifas, cánones, tasas, etc.). Coordinar la actividad informática de la Sección. Gestión de expedientes de contratación. Relaciones con órganos de la Agencia Estatal Tributaria, en procedimientos ejecutivos. Méritos específicos: Licenciatura en Derecho. Experiencia en: Liquidación y recaudación pública. Informes y tramitación de recursos y reclamaciones económico-administrativas. Contratación administrativa. Experiencia de trabajo en Confederaciones Hidrográficas. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 9. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección de Personal. Número plazas: Una. Localidad: Valladolid. Nivel CD: 22. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: B/C. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Dirigir las tareas administrativas de gestión de recursos humanos (convocatorias, situaciones administrativas, nóminas, relaciones sindicales, reclamaciones, horarios, etc.). Méritos específicos: Experiencia en: Dirección autónoma de unidades administrativas. Gestión de recursos humanos. Nóminas y Seguridad Social. Organización y/o dirección de grupos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Unidad de Apoyo

Número de orden: 10. Denominación puesto de trabajo: Jefe Negociado N-18. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 62.832 pesetas. GR: C/D. ADM: AE. Cuerpo: EX11. Descripción puesto de trabajo: Funciones de apoyo a la Secretaría del Director general (taquigrafía, mecanografía, archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas y agenda). Méritos específicos: Conocimientos y experiencias en puestos similares (taquigrafía, manejo de archivo, despacho de correspondencia, atención de visitas y agenda). Conocimientos y experiencia en las siguientes herramientas informáticas. Tratamiento de texto: WP 5.1. Hojas de cálculo: Lotus 1.2.3, V.2 y QPRO V.4.0. Bases de datos: dBase III. Gráficos: GALERY. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA

Unidad de Apoyo

Número de orden: 11. Denominación puesto de trabajo: Ayudante Técnico Meteorología N-18. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 214.224 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Prestar apoyo técnico-administrativo realizando funciones

relacionadas con la biblioteca, edición de publicaciones y la imprenta del INM. Méritos específicos: Conocimiento de técnicas de archivo y tratamiento documental. Experiencia en actividades relacionadas con áreas de publicaciones y biblioteca, maquetación y diseño por ordenador. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 12. Denominación puesto de trabajo: Ayudante Técnico Meteorología N-18. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 214.224 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Recopilar, ordenar, actualizar y, en su caso, controlar la distribución de la documentación técnica de las unidades del servicio, y prestar apoyo técnico-administrativo a sus actividades. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en áreas de organización, recursos humanos, presupuestación o control de gestión, preferentemente en el ámbito del INM. Manejo de ordenadores personales, bases de datos, hojas de cálculo y diseños gráficos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Subdirección General de Coordinación Meteorológica

Número de orden: 13. Denominación puesto de trabajo: Ayudante Técnico Meteorología N-18. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 214.224 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Tramitar, gestionar, revisar y controlar las incidencias del personal funcionario. Méritos específicos: Conocimientos y experiencias en el área de recursos humanos, procedimientos de gestión de personal. Manejo de ordenadores personales. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 14. Denominación puesto de trabajo: Ayudante Técnico Meteorología N-18. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 18. Complemento específico anual: 214.224 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar en las actividades de análisis económico del INM para asegurar un adecuado empleo de los recursos disponibles, y organizar el trabajo administrativo de la sección. Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en el área de gestión económica con preferencia en el ámbito del INM. Manejo de hojas de cálculo, bases de datos y tratamientos de texto. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 15. Denominación puesto de trabajo: Ayudante Técnico Meteorología N-14. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 14. Complemento específico anual: 214.224 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar en las actividades técnico-administrativas de la unidad, tramitando los asuntos de recursos humanos, formación de personal o documentación. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en el área de gestión de recursos humanos y gestión administrativa. Manejo de ordenadores personales. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 16. Denominación puesto de trabajo: Ayudante Técnico Meteorología N-14. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 14. Complemento específico anual: 214.224 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar en la elaboración del presupuesto anual, y en el seguimiento y control de las previsiones de gastos presupuestarios. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en el área de gestión económica y/o de recursos humanos. Manejo de ordenadores personales. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Subdirección General de Desarrollo Meteorológico

Número de orden: 17. Denominación puesto de trabajo: Jefe turno Explotación G.1*. Número plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel CD: 17. Complemento específico anual: 546.024 pesetas. GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Controlar y supervisar la operación de los sistemas y aplicaciones informáticas del Centro de Procesos de Datos del INM. Méritos específicos: Experiencia en puestos informáticos. Conocimientos de la estructura integrada y operación de los sistemas informáticos del Centro de Proceso de Datos del INM o similares. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Número de orden: 18. Denominación puesto de trabajo: Especialista Explotación G.1*. Número plazas: Dos. Localidad: Madrid. Nivel CD: 16. Complemento específico anual: 546.024 pesetas.

GR: C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Atender, operar y entretener los equipos informáticos y de comunicaciones dependientes del Centro de Procesos de Datos del INM. Méritos específicos: Experiencia en puestos informáticos o de comunicaciones, conocimientos de los sistemas operativos del INM. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Centro Meteorológico Territorial de Baleares

Número de orden: 19. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección Gestión Económica y Servicios Comunes. Número plazas: Una. Localidad: Palma de Mallorca. Nivel CD: 22. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: B/C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar con el Director del Centro Meteorológico Territorial en la gestión de los recursos económicos asignados al CMT, así como coordinar entre el CMT y las unidades gestoras centrales competentes, las actividades de gestión de personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en áreas de habilitación, gestión económica y recursos humanos. Manejo de ordenadores personales a nivel de usuario. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Centro Meteorológico Territorial de Galicia

Número de orden: 20. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección Económica y Servicios Comunes. Número plazas: Una. Localidad: La Coruña. Nivel CD: 22. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: B/C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar con el Director del Centro Meteorológico Territorial en la gestión de los recursos económicos asignados al CMT, así como coordinar entre el CMT y las unidades gestoras centrales competentes, las actividades de gestión de personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en áreas de habilitación, gestión económica y recursos humanos. Manejo de ordenadores personales a nivel de usuario. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Centro Meteorológico Territorial de Canarias Occidental

Número de orden: 21. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección Gestión Económica y Servicios Comunes. Número plazas: Una. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Nivel CD: 22. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: B/C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar con el Director del Centro Meteorológico Territorial en la gestión de los recursos económicos asignados al CMT, así como coordinar entre el CMT y las unidades gestoras centrales competentes, las actividades de gestión de personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos. Méritos específicos: Conocimientos y experiencias en áreas de habilitación, gestión económica y recursos humanos. Manejo de ordenadores personales a nivel de usuario. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Centro Meteorológico Territorial de Andalucía Occidental

Número de orden: 22. Denominación puesto de trabajo: Jefe Sección Gestión Económica y Servicios Comunes. Número plazas: Una. Localidad: Sevilla. Nivel CD: 22. Complemento específico anual: 389.388 pesetas. GR: B/C. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Colaborar con el Director del Centro Meteorológico Territorial en la gestión de los recursos económicos asignados al CMT, así como coordinar entre el CMT y las unidades gestoras centrales competentes, las actividades de gestión de personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en áreas de habilitación, gestión económica y recursos humanos. Manejo de ordenadores personales a nivel de usuario. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Centro Meteorológico Territorial de Andalucía Oriental

Número de orden: 23. Denominación puesto de trabajo: Programador de primera. Número plazas: Una. Localidad: Málaga. Nivel CD: 17. Complemento específico anual: 464.472 pesetas. GR: C/D. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Realizar aplicaciones y programas informáticos, a partir de las directrices que le sean proporcionadas, y los trabajos que le sean encomendados para garantizar la seguridad del logical y de todos los datos contenidos en soporte informático. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en puestos informáticos y/o de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y desarrollo de aplicaciones informáticas. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

Centro Meteorológico Territorial de Cataluña

Número de orden: 24. Denominación puesto de trabajo: Programador de primera. Número plazas: Una. Localidad: Barcelona. Nivel CD: 17. Complemento específico anual: 464.472 pesetas. GR: C/D. ADM: AE. Cuerpo: EX25. Descripción puesto de trabajo: Realizar aplicaciones y programas informáticos, a partir de las directrices que le sean proporcionadas, y los trabajos que le sean encomendados para garantizar la seguridad del logical y de todos los datos contenidos en soporte informático. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en puestos informáticos y/o de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y desarrollo de aplicaciones informáticas. Puntuación mínima adjudicada al puesto: 5.

ANEXO II

D.Ñña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo: Nº.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones
		Fecha traslado:	Fecha terminación período de suspensión:
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. _____ Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo:	Fecha cese servicio activo:	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Fecha cese servicio activo (3):		

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del puesto:			
Localidad:		Fecha toma posesión: Nivel del puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de servicios en: (6) Denominación del puesto:			
Localidad:		Fecha toma posesión: Nivel del puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en.....			
Localidad:		Fecha toma posesión: Nivel del puesto:	
c) Supuestos previstos en el art.27.2 del Reg. de Prov: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto			

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal:		Fecha consolidación: (8)	
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D. TIEMPO (Años, meses, días)
.....
.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
CURSO	CENTRO		
.....		
.....		
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.			
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS MESES DIAS
.....
.....
Total años de servicios : (10)			

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Hoja nº:

(Solicitud de participación en el concurso (REFª E2/94) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____)).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?	
Año	Mes	Día	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____		
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio / Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad
Otros datos o circunstancias:		

En a de de
(Firma)

ANEXO III (Hoja 2)

Hoja nº:

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

--

Orden preferencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO IV

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- **Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.**
- **Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.**

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, convocados en los dos últimos años por el INAP o el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Base Segunda 1.3)
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exige de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.